

ACTA: En Montevideo, el 10 de septiembre de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Subgrupo N° 11 “Agencias de viaje (excluidas las pertenecientes a empresas de transporte)”**, integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci; el Delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y la delegada de los trabajadores: Sra. Miriam Borba en representación de FUECYS quienes dejan constancia:-----

PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2023 conforme lo establecido en la cláusula quinta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 26 de diciembre de 2022. -----

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1ero de julio de 2023. Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un incremento de 2.70% por concepto de inflación esperada y luego de recomponer la tabla salarial adecuadamente. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2023 son:

ADMINISTRATIVO		01/07/23
I. Cadete		25.781
II. Telefonista, Recepcionista y Auxiliar tercero		29.990
III. Auxiliar 2do. Secretario		33.753
IV. Cajero		37.909
V. Auxiliar 1ero, Secretario ejecutivo		39.648
VI. Jefe de administración		44.045
PERSONAL DE SERVICIO		
I. Portero		25.781
II. Chofer		29.990
PERSONAL ESPECIALIZADO		
II. Auxiliar de ventas o reservas, promotor		29.990
III. Guía, Oficial 3ero		33.753
V. Oficial 2do, Guía bilingüe		39.648
VI. Oficial 1ero		44.045
VII. Jefe de ventas		49.701
VIII. Administrador General o Gerente General		Sin laudo

Leida, se firman de conformidad 4 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.-----




